



REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PETITS PETONS LTDA., RUT N°6.302.882-8, PARA EL SERVICIO DE ATENCION Y EDUCACION SALA CUNA DEL MENOR TOMAS IGNACIO TORRES MUÑOZ, RUT 24.738.789-7, HIJO DE LA FUNCIONARIA TAMARA MUÑOZ SEPULVEDA, DEPENDIENTE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES.

ADJ.: SE ADJUNTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y EDUCACIÓN SALA CUNA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 0360

PUNTA ARENAS, 16 OCT. 2015

#### VISTOS:

La Ley N°17.301 que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que “crea la Junta Nacional de Jardines infantiles”; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que “Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; Artículo 203 del Código del Trabajo; la Resolución Exenta N°015/2845 de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución N° 26, del 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior”; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°015/118 de 24/06/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Junta Nacional de la Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N°19.882 del 2003; la Resolución Exenta N°015/0136 de 05 de Junio de 2015 de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Magallanes que Otorga Autorización Normativa a Jardín infantil y Sala Cuna “Petits Petons” de la Comuna de Punta Arenas; Contrato de prestación de servicios educacionales suscrito el 15 de Septiembre de 2015 entre el Jardín infantil y Sala Cuna “Petits Petons” y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Magallanes; y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo, el empleador que ocupa 20 o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, tiene la obligación de tener sala anexa al establecimiento donde las mujeres trabajadoras pueden dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras trabajan. El empleador también puede dar cumplimiento a la obligación antes señalada construyendo o habilitando y manteniendo servicios comunes de sala cuna con otros establecimientos de la misma área geográfica, o bien, pagando directamente los gastos de sala cuna al establecimiento que designe para que la trabajadora lleve a sus hijos menores de dos años.
- 2.- Que, doña TAMARA MUÑOZ SEPULVEDA, RUT N°15.666.672-6, funcionaria dependiente de la Subdirección Técnica de la Oficina Regional de Magallanes presenta solicitud con fecha 01 de Septiembre de 2015, señalando en lo pertinente: “Me dirijo a Ustedes con motivo de hacer llegar mi solicitud para hacer uso del beneficio de Sala Cuna que otorga el Servicio. A través de esta misiva, dejo de manifiesto mi preferencia por la sala cuna denominada “Petits Petons”, considerando que es la más adecuada a mis preferencias y la que brinda mayor seguridad para confiarle el cuidado de mi hijo TOMÁS IGNACIO TORRES MUÑOZ”. Añade : “Cabe señalar además, que se ha tomado esta alternativa debido a que no existe cupo disponible en la red de Jardines infantiles pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles”.
- 3.- Que, la Subdirección Técnica presenta Certificado de fecha 10 de Septiembre de 2015, que acredita que a esa fecha las Salas Cunas Menores de los Jardines Infantiles de Administración Directa de la Comuna de Puerto Natales no cuentan con vacantes disponibles, encontrándose la capacidad cubierta.
- 4.- Que, el Jardín infantil y Sala Cuna “Petits Petons Ltda., ” cuenta con la respectiva Autorización Normativa, otorgada mediante Resolución Exenta N°015/0136 de fecha 05 de junio de 2015 de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Magallanes.
- 5.- Que, mediante Solicitud de Compra y Contrataciones N°14.144, de fecha 14/09/2015, la Subdirección de Administración y Recursos Humanos pide Solicitud de Compra de Servicios de Sala Cuna en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, para el lactante Tomás Ignacio Torres Muñoz, hijo de la funcionaria JUNJI, de dotación de la XIIa. Dirección Regional JUNJI, Tamara Muñoz Sepulveda, a partir del mes de septiembre de 2015.
- 6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE Código N°038109 de 2015, realizado por la Subdirección de Planificación en la Solicitud de Compras y Contrataciones N°14.144, para el año presupuestario en curso.
- 7.- Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 8.- Que, levantar un proceso de Licitación Pública (Tramo inferior a 100 UTM), según el Manual de Adquisiciones vigente aprobado por Resolución Exenta N°015/2845 de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tiene una duración estimativa de 26 días hábiles, lo que contraviene la necesidad institucional del servicio requerido.  
En este punto, debe tenerse presente el principio de economía procedimental regulado en el artículo 9° de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado, que dispone en su inciso 1° que: “La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios”.  
Abona a lo anterior, los principios de celeridad y eficiencia administrativa regulados en el mencionado cuerpo normativo.
- 9.- Que, se estima innecesario realizar un procedimiento concursal, por cuanto se trata de un servicio de simple y objetiva especificación, elegido por la funcionaria beneficiaria, en cuyo desarrollo o tramitación administrativa y en el Sistema de Información de la Dirección de

Copras Públicas se requerirá la intervención de los funcionarios y la dedicación de las siguientes horas de trabajo:

| Funcionarios y horas de trabajo que se emplean en una Licitación Pública de cuantía igual o inferior a 100 UTM | HH asociados al proceso | Valor HH (\$) | Valor Total HH (\$) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|---------------------|
| Revisión y Aprobación                                                                                          | 6                       | 10.985.-      | 65.910.-            |
| Evaluación                                                                                                     | 15                      | 10.985.-      | 164.774.-           |
| Procedimiento Adquisición                                                                                      | 12                      | 11.201.-      | 134.412.-           |
| Tramitación administrativa                                                                                     | 5                       | 9.313.-       | 45.565.-            |
| Totales                                                                                                        | 38                      | 42.484.-      | 410.661.-           |

10.- Que, por todo lo expuesto, se estima que se configura la causal de contratación directa prevista en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250, que constituye el Reglamento de la Ley N°19.886 que permite la contratación “cuando el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.

11.- Que, finalmente el trato directo debe ser autorizado mediante una Resolución Exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1. AUTORICESE la contratación vía Trato Directo con el proveedor JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PETITS PETONS LTDA., RUT N°76.302.882-8, fundada en la causal contemplada en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2. CONTRATESE a JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PETITS PETONS LTDA., RUT N°76.302.882-8, con domicilio en Calle José Nogueira N°1580, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el siguiente Servicio:

| Descripción del Servicio                                                                                                                                                                                                                 | Valor Unitario Neto |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Servicio de Sala Cuna Jornada Completa Menor TOMAS IGNACIO TORRES MUÑOZ, RUT 24.738.789-7, Hijo Menor De 2 Años De Funcionaria Tamara Muñoz Sepulveda, RUT 15.666.672-6, a contar del 15 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2015. | \$857.500.-         |
| Valor Matrícula 2015 (por única vez)                                                                                                                                                                                                     | \$100.000.-         |
| Valor Total del Servicio (exento)                                                                                                                                                                                                        | \$957.500.-         |

La Cotización presentada por el Proveedor forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

3. PAGUESE a JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PETITS PETONS LTDA., RUT N°76.302.882-8, la suma de \$957.500.- (Novecientos cincuenta y siete mil quinientos pesos) por el servicio señalado en el punto anterior, de la siguiente forma:

- Por concepto de Matrícula 2015 el valor de \$100.000.- (Cien mil pesos) por una sola vez al año.
- Arancel Mensual para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre todos del año 2015, correspondiente a \$245.000.- (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos).
- Período comprendido entre el 15 y 30 ambos del mes de Septiembre de 2015, correspondiente a \$122.500.- (ciento veintidós mil quinientos pesos).

Lo anterior, contra presentación de las facturas correspondientes por parte del proveedor y de la recepción conforme del Servicio por parte de la funcionaria Tamara Muñoz Sepulveda. Dicho pago se efectuara por parte de la JUNJI en base a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa recepción conforme de la factura respectiva.

4. DECLARESE que la relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que autoriza la contratación y dispone pago más la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.

Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo estipulado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y declarar desierta la licitación, además del respectivo Contrato de Prestación de Servicios de Atención y educación Sala Cuna.

5. La Supervisión y Control del servicio contratado estará a cargo de la Subdirección de Administración y recursos Humanos, independiente de la recepción a conformidad de la funcionaria Tamara Muñoz Sepulveda.

6. Para todos los efectos legales, doña Tamara Muñoz Sepulveda, sigue siendo la apoderada de su hijo, el menor TOMAS IGNACIO TORRES MUÑOZ, respecto del JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PETITS PETONS LTDA.

7. Imputese la suma de \$957.000.- (Novecientos cincuenta y siete mil pesos) al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 008, Subasignación 000, Rubro 0 “ Salas Cunas y/o Jardines Infantiles, del Programa 01 del presupuesto vigente para la Región.

8. NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- Se adjunta contrato de prestación de servicios de atención y educación sala cuna suscrito el 15 de Septiembre de 2015 entre las partes comparecientes.

REV/MFA/MT/fmf  
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Unidad Jurídica
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección Administración y Recursos Humanos
- Encargada de Adquisiciones (2)
- Interesada

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061)748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

